

Nº ORDEN:
RES:
DEC.: 801
LUGAR: San Nicolás, 30/06 de 2020
L.D. y P.E.:

Visto la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6789/58 y sus modificatorias y el Decreto Provincial 2980/00 y la Ley Nro. 15.078 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires en su Art. N°34,

CONSIDERANDO

- Que durante el Ejercicio 2019 se hizo uso de los fondos pertenecientes a los recursos 11.9.12.00 – Fondo Educativo Ley N°26.075 y 35.1.02.79 – Saldo Fondo Educativo Ley 26.075;
- Que la utilización de los Fondos Afectados, se encuentra avalada por la Ley de Presupuesto Provincial, por la LOM, el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Fiscal y Tarifaria de la Municipalidad de San Nicolás;
- Que la utilización de dichos fondos se fundamentó en el necesidad de que este Departamento Ejecutivo pudiera cumplir con el normal funcionamiento de las actividades municipales y el mantenimiento de los servicios esenciales;
- Que los fondos utilizados se encontraban depositados en la Cuenta Bancaria N° 51823/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Que la utilización de los mismos se encuentra refrendada por los Decretos pertinentes;
- Que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado la rendición de cuentas referente al Ejercicio de 2019 sin observaciones ni reservas.
- Por ello, en uso de las atribuciones conferidas, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos;

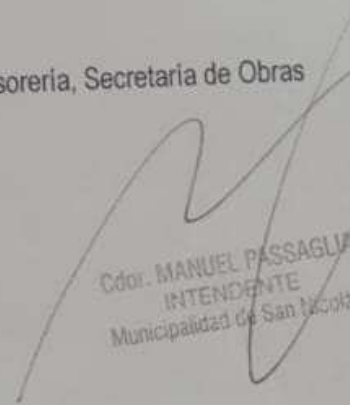
DECRETA

Artículo 1º.- Readecuense de las cuentas bancarias que correspondan las Partidas correspondientes a los Fondos utilizados de los Recursos 11.9.12.00 – Fondo Educativo Ley N° 26.075 y 35.1.02.79 – Saldo Fondo Educativo Ley 26.075.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése copia a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y archívese.-


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo




Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás